



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Rdo. 6313040030012022-00171-00
Int. 02.10.20.115.270.30-673

Subsanada oportunamente la demanda para proceso DECLARATIVO con trámite VERBAL SUMARIO y pretensión de PRESCRIPCON DE HIPOTECA instaurada por el señor Elmer Alexander Osorio Orozco contra los herederos indeterminados del señor Pedro Luis Montoya Hormaza, y como cumple los requisitos de los art. 82, 83 y 84 del C.G.P., será admitida.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para proceso DECLARATIVO con tramite VERBAL SUMARIO con pretensión de PRESCRIPCON DE HIPOTECA instaurada por el señor Elmer Alexander Osorio Orozco contra los herederos indeterminados del señor Pedro Luis Montoya Hormaza.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente este proveído a los demandados, herederos indeterminados del señor Pedro Luis Montoya Hormaza.

INFÓRMESELES a los demandados que disponen del término de diez (10) días para contestar la demanda.

Tercero: EMPLAZAR a los herederos indeterminados de Pedro Luis Montoya Hormaza, para que comparezcan a este despacho judicial a recibir notificación personal de este auto; además, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, **ORDENAR** la inclusión del nombre de los emplazados, las partes, la clase de proceso y la denominación de este despacho, en la publicación en el Registro Nacional de Emplazados, en la página web de la Rama Judicial.

El emplazamiento solo se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro. Una vez surtido se procederá con la designación del curador ad-lítem.

Cuarto: IMPRÍMASE al proceso el trámite VERBAL SUMARIO.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c7597969a5a743ba740737efa7af20dde6b6635edb3dd2a76c7f0e7639f9cfc**

Documento generado en 12/07/2022 02:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>